

DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE A LOS 15 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE INTEGRAN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESTATAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

CONSIDERANDO

- I. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 31, 40, 42, 43, 44 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo previsto en los numerales 6º, fracciones VI y XXXIV, 10, 13, 44, fracción II, inciso I), 366 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, el domingo 6 de junio del año 2021 se efectuó la **Jornada Electoral** correspondiente a la elección de Diputaciones que integrarán la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado para el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2021 al 14 de septiembre del año 2024.
- II. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 286, fracción V, 404, 405, 406, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, el miércoles 9 de junio del presente año se efectuaron los 15 Cómputos Distritales Electorales y dentro del plazo de ley el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana recibió el original del acta relativa a cada uno de dichos **Cómputos Distritales**.
- III. Que con fecha 13 de junio del año 2021, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, fracción II, inciso i) y fracción III, inciso c); 286, fracción V, 407 al 415, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, sesionó para aplicar la fórmula electoral correspondiente a la **asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional**, expidiendo las respectivas constancias de asignación a los partidos políticos y candidatos que las obtuvieron.
- IV. Que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, atento a lo dispuesto por los artículos 31, 40, 42, 43, 44, 45, 46 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1º, 2º, 6º fracciones, VI y XXXIV, 10, 29, 30, 40, 44 fracciones II incisos i) y I), 286, fracción VI, 407 al 415 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, y con base en

los resultados consignados en cada una de las Actas de Cómputo Distrital Electoral correspondientes a la elección de Diputaciones por ambos principios, así como tomando en cuenta que han sido resueltos por el Tribunal Electoral de Estado, la Sala Regional Monterrey, y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación todos los medios de impugnación interpuestos ante dichas instancias, tal y como lo señala el oficio recibido por este Organismo Electoral, número TESLP/PRESIDENCIA/635/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021, respectivamente, y las sentencias de fecha 13 de septiembre del mismo año, emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin que ninguno de los fallos dictados en los mencionados Juicios incidiera en la Validez de la Elección que aquí se califica, teniendo como válidos los resultados aquí consignados en la fecha en que se pronuncia la presente, en razón de ello se estima procedente pronunciar la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO: Se declara válida la elección de Diputaciones por el Principio de Mayoría Relativa, así como la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional, mismos que integrarán la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado para el Período Constitucional comprendido del 14 de septiembre del año 2021 al 14 de septiembre del año 2024.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 31, 40, 42, 43 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 30, 40, 44, fracción II, inciso I), 286, fracción VI, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se declara que las Diputaciones electas para el periodo comprendido del 14 de septiembre del año 2021 al 14 de septiembre del año 2024, que integrarán la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, los siguientes:

DIPUTACIONES ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

DISTRITO	NOMBRE	PROPIETARIO (A)/SUPLENTE	PARTIDO POLÍTICO/ COALICIÓN/ ALIANZA	FRACCIÓN PARLAMENTARIA A LA QUE PERTENECE	GÉNERO
1	Cinthia Verónica Segovia Colunga	Propietario (a)			

Matehuala, S.L.P.	Marcela del Carmen de León Bernal	Suplente	<i>Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)</i>	Partido del Trabajo	Femenino
2 San Luis Potosí, S.L.P.	Rubén Guajardo Barrera	Propietario (a)	<i>Coalición Sí por San Luis Potosí (PAN-PRI-PRD-CP)</i>	Partido Acción Nacional	Masculino
	Francisco Iram Dávila Moran	Suplente			
3 Santa María del Río, S.L.P.	Héctor Mauricio Ramírez Konishi	Propietario (a)	<i>Coalición Sí por San Luis Potosí (PAN-PRI-PRD-CP)</i>	Partido Revolucionario Institucional	Masculino
	Cruz Felipe Frago Portales	Suplente			
4 Salinas de Hidalgo, S.L.P.	Salvador Isais Rodríguez	Propietario (a)	<i>Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)</i>	Partido del Trabajo	Masculino
	Sergio Hernández Vázquez	Suplente			
5 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	Dolores Eliza García Román	Propietario (a)	<i>Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)</i>	Partido Verde Ecologista de México	Femenino
	Esther González Díaz	Suplente			
6 San Luis Potosí, S.L.P.	Eloy Franklin Sarabia	Propietario (a)	<i>Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)</i>	Partido Verde Ecologista de México	Masculino
	Miguel Ángel Segura Méndez	Suplente			
7 San Luis Potosí, S.L.P.	María Aranzazu Puente Bustindui	Propietario (a)	<i>Alianza Partidaria (PAN-PRI-PRD-CP)</i>	Partido Acción Nacional	Femenino
	Valeria Román Quiroga	Suplente			
8 San Luis Potosí, S.L.P.	Martha Patricia Aradillas Aradillas	Propietario (a)	<i>Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)</i>	Partido Verde Ecologista de México	Femenino
	Ma. de la Luz Camarillo Morquecho	Suplente			

9 Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.	José Luis Fernández Martínez	Propietario (a)	<i>Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)</i>	Partido Verde Ecologista de México	Masculino
	Emilio Eduardo Briones Valdez	Suplente			
10 Rioverde, S.L.P.	José Ramón Torres García	Propietario (a)	<i>Coalición Sí por San Luis Potosí (PAN-PRI-PRD-CP)</i>	Partido Acción Nacional	Masculino
	Uriel Guadalupe Juárez Ortega	Suplente			
11 Cardenas, S.L.P.	Edmundo Azael Torrescano Medina	Propietario (a)	<i>Coalición Sí por San Luis Potosí (PAN-PRI-PRD-CP)</i>	Partido Revolucionario Institucional	Masculino
	Pedro Alberto Tovar García	Suplente			
12 Cd. Valles, S.L.P.	René Oyarvide Ibarra	Propietario (a)	<i>Coalición Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí (PT- PVEM)</i>	Partido del Trabajo	Masculino
	Miguel Ángel López Salas	Suplente			
13 Tamuin, S.L.P.	Liliana Guadalupe Flores Almazán	Propietario (a)	<i>Coalición Sí por San Luis Potosí (PAN-PRI-PRD-CP)</i>	Partido Acción Nacional	Femenino
	María Maricela Hernández Vidales	Suplente			
14 Tancanhuitz, S.L.P.	Yolanda Josefina Cepeda Echavarría	Propietario (a)	<i>Coalición Sí por San Luis Potosí (PAN-PRI-PRD-CP)</i>	Partido Revolucionario Institucional	Femenino
	Juana Margarita Viñas Orta	Suplente			
15 Tamazunchale, S.L.P.	Bernarda Reyes Hernández	Propietario (a)	<i>Coalición Sí por San Luis Potosí (PAN-PRI-PRD-CP)</i>	Partido Acción Nacional	Femenino
	Claudia Yesenia Falcón Olguín	Suplente			

DIPUTACIONES ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Distrito	Nombre	Propietario (a)/suplente	Fracción Parlamentaria	Género
RP	Juan Francisco Aguilar Hernández	Propietario (a)	Partido Acción Nacional	Masculino
	Raúl Rodríguez Guerrero	Suplente		
RP	Alejandro Leal Tovías	Propietario (a)	Partido Revolucionario Institucional	Masculino
	Martín Francisco Javier Reyna Puente	Suplente		
RP	Roberto Ulises Mendoza Padrón	Propietario (a)	Partido Verde Ecologista de México	Masculino
	Juan Pascual Salinas López	Suplente		
RP	Nadia Esmeralda Ochoa Limón	Propietario (a)	Partido Verde Ecologista de México	Femenino
	Cecilia Senllace Ochoa Limón	Suplente		
RP	Edgar Alejandro Anaya Escobedo	Propietario (a)	Partido Verde Ecologista de México	Masculino
	Alejandro García Moreno	Suplente		
RP	Ma. Elena Ramírez Ramírez	Propietario (a)	Partido Conciencia Popular	Femenino
	Nohemí Montelongo Mendoza	Suplente		
RP	Emma Idalia Saldaña Guerrero	Propietario (a)	Partido Movimiento Ciudadano	Femenino
	Carmen Adriana Ibarra Rodríguez	Suplente		
RP	Cuauhtli Fernando Badillo Moreno	Propietario (a)	MORENA	Masculino
	Amilcar Loyde Villalobos	Suplente		
	Lidia Nallely Vargas Hernández	Propietario (a)		

RP	Gabriela de Jesús González Viera	Suplente	MORENA	Femenino
RP	José Antonio Lorca Valle	Propietario (a)	MORENA	Masculino
	Óscar Hernández Cruz	Suplente		
RP	María Claudia Tristán Alvarado	Propietario (a)	Partido Nueva Alianza San Luis Potosí	Femenino
	Xóchitl Zamora Pedraza	Suplente		
RP	Gabriela Martínez Larraga	Propietario (a)	Partido Redes Sociales Progresistas.	Femenino
	Mariana Concepción Calvillo Mcoy	Suplente		

TERCERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, determina que las y los ciudadanos electos como integrantes de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, cumplen cabalmente con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, motivo por el que una vez que rindan la Protesta de Ley a que refiere el artículo 50 de la propia Carta Magna del Estado, a partir del 14 de septiembre del año que transcurre, se desempeñarán como Diputadas y Diputados en el Periodo Constitucional 2021-2024.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los Diputados electos deberán rendir la protesta de Ley ante la Diputación Permanente de la Legislatura saliente el día 14 de septiembre del año en curso.

QUINTO. Remítase la presente Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado y a la Presidencia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

SEXTO. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, fracción II, inciso I), 286, fracción VI, 414 y 415 de la Ley Electoral del Estado, procédase a la publicación de la presente Declaratoria en el Periódico Oficial del Estado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo declaró el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre del año 2021.



Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.
Secretaria Ejecutiva.



Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.
Consejera Presidenta.

